

ANEXO ECONÓMICO

Presupuesto ejercicio 2026

julio 2026

#SOMOS2030

www.unedpontevedra.es

UNED

PONTEVEDRA

Anexo al presupuesto del ejercicio 2026

© UNED Pontevedra

Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Pontevedra

Subdirección Económica subdireccion@pontevedra.uned.es

Diciembre 2026

Sumario

Sumario	3
Retribuciones del personal de administración y servicios	5
Tabla antigüedad	6
Tabla de retribuciones	6
Otros complementos.....	7
Retribución moderadores tertulias punto cultural en biblioteca	8
Retribución horas de clase de la UNED senior	8
Retribución actividades de extensión universitaria.....	10
Retribución de los cursos online o con convenio propio.....	11
Retribución de conferencias y lección inaugural de curso	11
Retribución de los profesores/monitores de los campamentos de verano.....	11
Retribuciones de los estudiantes de prácticas extracurriculares	11
Retribuciones de los profesores – tutores	12
Retribuciones cursos de verano.....	13
Retribución colaboraciones.....	16
Tabla de precios – cursos y actividades de extensión universitaria.....	17
Cursos y actividades	17
Actividades UNED senior	19
Actividades de cursos de verano.....	19
Límites indemnizables por alojamiento, manutención, vuelos y locomoción	20
Límites indemnizables por alojamiento, manutención, vuelos y locomoción	20
Justificación de dietas y gastos de viaje	21
Gestión del gasto.....	22
Gastos de carácter plurianual e incorporación de remanentes de crédito	23
Gestión presupuestaria.....	23
Competencias de la autorización del gasto	23
Derechos y obligaciones	24
Tesorería.....	24
Contabilidad	24
Contratos	25
Patrimonio.....	25

Actividades no regladas	25
Transferencias, subvenciones y ayudas recibidas.....	26
Retribuciones del personal.....	26
Indemnización por razón del servicio	27
Asistencia a convocatorias.....	28
Gastos de representación y protocolo	28
Convivencias, conferencia y tutorías telemáticas	29
Presupuesto anual y cierre del ejercicio presupuestario. Responsabilidad del director	29

Retribuciones del personal de administración y servicios

Puesto	Salario Bruto	Complemento de antigüedad	Complemento Adperson/ Jefatura	Complemento de jornada partida
Jefe del Negociado de Alumnos y Docencia GIIIJ10	32.946,41 €	8.431,41 €	4.636,39 €	3.239,35 €
Jefe del Negociado de Gestión Económica GIIIJ11	32.946,41 €	5.365,44 €	4.636,39 €	3.239,35 €
Auxiliar administrativo GIIIB17	29.678,85 €	3.832,43 €		3.239,35 €
Auxiliar administrativo GIIIB18	29.678,85 €	3.832,43 €		3.239,35 €
Auxiliar administrativo GIIIB25	29.678,85 €	3.066,04 €		3.239,35 €
Auxiliar administrativo GIIIB24	29.678,85 €	3.066,04 €		3.239,35 €
Auxiliar administrativo GIIIB21	29.678,85 €	3.832,43 €		3.239,35 €
Auxiliar administrativo GIIIB29	29.678,85 €			3.239,35 €
Auxiliar administrativo GIIIB30	29.678,85 €			3.239,35 €
Auxiliar administrativo GIIIB31	29.678,85 €			3.239,35 €
Auxiliar administrativo GIIIB32	29.678,85 €			3.239,35 €
Vigilante GIV16	23.811,76 €	3.832,43 €		2.541,10 €

Tabla antigüedad

	Años Trienio	Importe
1 T	3	51,10
2 T	6	102,21
3 T	9	153,30
4 T	12	204,40
5 T	15	255,49
6 T	18	306,60
7 T	21	357,70
8 T	24	408,80
9 T	27	459,89
10 T	30	511,00
11 T	33	562,10
12 T	36	613,20
13 T	39	664,29
14 T	42	715,40
15 T	45	766,50
16 T	48	817,59

Tabla de retribuciones

Grupo	Nivel	Salario base	Extra. Salario base	Jornada de mañana y tarde	Complemento Jefatura	Horas Extra Normales (1)	Horas Extra Festivas / Nocturnas(2)
I	Jefatura	2.841,87	2.841,87	357,24	703,15	48,43	60,54
I	A	2.698,92	2.698,92	357,24		45,99	57,49
I	B	2.556,10	2.556,10	357,24		43,56	54,45
II	Jefatura	2.417,98	2.417,98	300,87	351,60	41,20	51,50
II	A	2.297,53	2.297,53	300,87		39,15	48,94
II	B	2.177,29	2.177,29	300,87		37,10	46,38
III	Jefatura	2.196,43	2.196,43	269,95	309,09	36,77	45,96
III	A	2.051,52	2.051,52	265,96		34,96	43,70
III	B	1.978,59	1.978,59	269,95		33,15	41,44
IV	Jefatura	1.827,30	1.827,30	228,95		31,14	38,93
IV	A	1.735,63	1.735,63	228,95		29,58	36,98
IV	B	1.644,13	1.644,13	228,95		28,02	35,03
V	B	1.587,45	1.587,45	211,76		26,64	33,30

El salario, complemento de antigüedad y complemento adperson/jefatura es percibido en doce pagas ordinarias y tres extraordinarias.

El complemento de jornada partida es percibido en doce mensualidades. Todas las retribuciones están actualizadas conforme al 1,5 % Aprobado por Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones ane le ámbito del sector público.

Otros complementos

Puesto	Complemento Bruto
Director	9.432,44 €
Subdirector Económico	13.872,80 €
Secretario	35.976,58 €
Gestión / Coordinación Académica y Tutorial	11.472,80 €
Gestión / Coordinación Tecnológica	11.472,80 €
Gestión / Coordinación de Extensión Universitaria	11.472,80 €
Gestión / Coordinación de Prácticas y Calidad	11.472,80 €
Gestión / Coordinación C.O.I.E.	6.430,92 €
Gestión / Colaboración C.O.I.E. Aulas	4.800,00 €
Gestión / Coordinación Aula de Tui	5.820,00 €
Gestión / Coordinación Aula de Portas	2.400,00 €
Gestión / Coordinación Aula de Vigo	5.820,00 €
Gestión / Coordinación Aula de Lalín	5.820,00 €
Gestión / Coordinación Aula de Porriño	5.820,00 €
Gestión / Coodinación Sede de Extensión Universitaria de Ponteareas	4.800,00 €
Gestor de UP Radio	4.800,00 €

El director percibirá un complemento, según el ROFCA, asimilado al de Vicerrector que desde el Servicio de Personal Docente e Investigador se ha certificado que las cantidades anuales correspondientes a 2025 ascendían a las indicadas en el cuadro, más el 1,5 % Aprobado por Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones ane le ámbito del sector público.

El secretario, percibirá el salario asignado en la tabla, repartido en doce pagas ordinarias y tres extraordinarias.

El subdirector económico y los gestores/coordinadores mencionados, percibirán el complemento reseñado en la tabla repartido en doce u once mensualidades, según se haya previsto.

Retribución horas de prácticas de los laboratorios

Prácticas de los laboratorios	Importe hora
Prácticas	39,30 €/ hora

Retribución moderadores tertulias

Moderadores tertulias	Importe tertulia
Tertulias	100,00 €/ tertulia

Retribución horas de clase de la UNED senior

Tutorías UNED Senior	Importe semestre
Tutorías UNED Senior (hasta 100 alumnos)	1.050,00 €/ semestre (30 horas)
Tutorías UNED Senior (más de 101 alumnos)	1.200,00 €/ semestre (30 hora)

Nota:

Los cursos de UNED Senior se organizan en dos semestres cuyos precios están fijados de manera estable, con independencia del número de meses en los que se desarrollen finalmente las actividades formativas. El importe económico del semestre no varía, aunque la duración lectiva se extienda a cuatro, cinco o más mensualidades.

Importe por semestre

- Cursos con hasta 100 alumnos:

Importe del semestre: 1.050,00 €

- Cursos con 101 alumnos o más:

Importe del semestre: 1.200,00 €

Distribución de mensualidades

Independientemente del número de meses en que se impartan las clases dentro de cada semestre, el pago se podrá realizar en cuatro, cinco o seis mensualidades, fijadas únicamente para efectos de gestión económica y presupuestaria.

Este esquema asegura uniformidad en la liquidación, estabilidad en la previsión de gasto y coherencia con los precios oficiales establecidos para la oferta UNED Senior.

Justificación del modelo de cobro

El importe semestral se considera un precio cerrado, determinado por el volumen de alumnado, no por la extensión concreta del calendario docente. Por ello, la distribución en cuatro, cinco o seis mensualidades es un criterio administrativo de imputación del gasto que no altera el importe total establecido, ni depende de la duración efectiva del semestre.

Retribución actividades de extensión universitaria

Actividades culturales	Importe hora
Cursos/ Seminarios/ Talleres	35,00 €/ hora

Cursos por streaming (Diferido y presenciales)	Importe hora Con corrección de trabajo
Cursos hasta 35 alumnos	40,00 €/ hora
Cursos de 36 hasta 50 alumnos	45,00 €/ hora
Cursos de 51 hasta 75 alumnos	55,00 €/ hora
Cursos de 76 hasta 100 alumnos	65,00 €/ hora
Cursos de 101 alumnos en adelante	80,00 €/ hora

Cursos profesionales	Importe hora
Cursos especializados (Temática específica)	Desde 50,00 € hasta 100,00 €/ hora

Notas:

En el supuesto de cursos que certifiquen horas presenciales y horas no presenciales, solamente se abonarán los importes correspondientes a las horas presenciales.

En el caso de convenios especiales, que requieran examen de contenidos, se le abonarán 50,00 € en concepto de elaboración de examen o prueba (sin corrección por parte del ponente).

En los casos excepcionales en los que los ponentes residan fuera de la ciudad, podrá corresponderle previo acuerdo, el abono de gastos por desplazamientos, dietas y alojamiento de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Retribución de los cursos online o con convenio propio

Retribución profesorado	Importe
Retribución	% importe de las matrículas recaudadas según convenio

Retribución de conferencias y lección inaugural de curso

Retribuciones	Importe hora
Ponencia de la lección inaugural de curso	500,00 €/ lección
Conferencias	340,00 €/ dos horas
Conferencias	170,00 €/ una hora

Nota: En casos de especial interés para el Centro, donde un profesor de reconocido prestigio preste sus servicios al Centro Asociado, se podrán concretar, fudamentadamente, otro tipo de retribuciones.

Retribución de los profesores/monitores de los campamentos de verano

Retribución quincenal profesor/monitor	Importe
Retribución quincenal	1.650,00 €

Retribuciones de los estudiantes de prácticas extracurriculares

Puesto	Salario Bruto	Complemento por incremento de horas
--------	---------------	-------------------------------------

Ayuda económica prácticas de Información 1	4.933,44 €	102,78 €
Ayuda económica prácticas de Información 2	4.933,44 €	102,78 €
Ayuda económica prácticas de Biblioteca 1	4.933,44 €	102,78 €
Ayuda económica prácticas de Biblioteca 2	4.933,44 €	102,78 €
Ayuda económica prácticas de Informática	4.933,44 €	102,78 €
Ayuda económica prácticas de Contabilidad 1	4.933,44 €	102,78 €
Ayuda económica prácticas de Contabilidad 2	4.933,44 €	102,78 €

El salario es percibido por su labor a través de la realización de prácticas extracurriculares, firmada por convenio con el C.O.I.E. (4 horas diarias).

El complemento de incremento de horas se percibirá el mes que realice alguna hora a mayores, en cuyo caso se retribuirá por importe de complemento, multiplicado por las horas a mayores realizadas en cómputo mensual. Establecidas en cómputo mensual de forma ordinaria son cuatro.

Retribuciones de los profesores – tutores

Modalidad Beca	Importe mensual	Horas de tutorías mensuales
Tutoría presencial + Webconferencia	202,82 €	4
Tutorías CUID	130,00 €	4

El importe de cada una de las distintas modalidades de beca se percibirá durante el cuatrimestre que corresponda, teniendo en cuenta las siguientes aclaraciones:

Las asignaturas del primer cuatrimestre se abonarán los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero.

Las asignaturas del segundo cuatrimestre se abonarán los meses de marzo, abril, mayo, junio y septiembre.

Las asignaturas del Curso de Acceso se abonarán en diez mensualidades (octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y septiembre).

Las asignaturas del CUID se abonarán en diez mensualidades (octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y septiembre). La mensualidad de septiembre corresponderá al pago de la corrección de exámenes de la prueba oral a los estudiantes de modalidad en línea y estudiantes de matrícula libre, tanto las pruebas presenciales de junio como las de septiembre.

Retribuciones cursos de verano

I. Régimen de remuneración del profesorado participante:

Se establece la siguiente retribución económica para el profesorado participante en los cursos de verano, de la que se realizará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

El Centro Asociado a la UNED en Pontevedra se hará cargo de los gastos relativos a los cursos de verano que hayan sido aceptados para ser impartidos en las sedes adscritas al Centro, según la siguiente relación:

Remuneración profesorado	Importe	Nota
Ponencias (módulo de dos horas)	340,00 €	Cada sesión podrá ser impartida por más de un ponente, hasta un máximo de tres, sin que ello suponga incremento alguno en la retribución económica de la sesión.
Mesa redonda	115,00 €	
Dirección y Codirección	200,00 €	
Coordinación	170,00 €	Cuando la Coordinación sea desempeñada por personal del Centro

		Asociado en el que se desarrolle el curso, este no percibirá remuneración por la labor de coordinación.
--	--	---

En aquellos casos en los que, por circunstancias especiales relacionadas con la organización del curso, existan tres figuras directivas de carácter docente (dirección, codirección y coordinación), solo existirá obligación de remunerar a dos de ellas, salvo que el curso cuente con patrocinio externo.

II. Desplazamientos de profesores:

1. A los ponentes cuya residencia oficial esté en territorio peninsular, se les abonarán los gastos de desplazamiento desde su lugar de origen hasta la Sede donde se celebre el curso en el que intervengan.
2. A los ponentes cuya residencia oficial esté en territorio insular español o Ceuta y Melilla, se les abonarán los gastos de desplazamiento hasta el territorio peninsular, pudiéndose cuantificar en kilometraje únicamente la parte correspondiente al desplazamiento desde el punto de llegada al territorio peninsular hasta la Sede donde se celebre el curso.
3. A los ponentes cuya residencia oficial esté en territorio peninsular español y la Sede sea en territorio insular español o Ceuta y Melilla, se les abonarán los gastos de desplazamiento hasta la Sede donde se celebre el curso.
4. En caso de ponentes extranjeros, se les abonará el desplazamiento desde el punto de España que indiquen hasta la Sede del curso en el que participen.
5. En todos los casos, el abono de los gastos de desplazamientos de los ponentes se realizará a partir de los precios por kilómetro y tarifas previstas en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio por la que se revisa los importes del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones

complementarias o en su lugar, por el medio de transporte más directo y económico, previa presentación de los resguardos de viaje (billetes de avión, tren, autobús, etc.).

III. Alojamiento y manutención de profesores:

1. Los Centros Asociados establecerán la organización del alojamiento y la manutención de los profesores participantes en sus cursos de verano, asumiendo los gastos derivados de ello.
2. Los ponentes participantes en los cursos tendrán derecho a una noche de alojamiento, que se corresponderá con la anterior o posterior a su intervención, según el orden que se haya establecido en el programa del curso o la referencia indicada por el profesor. Se podrán reservar dos noches como máximo por ponente si concurren circunstancias especiales, convenientemente justificadas, que así lo determinen.
3. Los gastos de manutención de los ponentes deberán ser cubiertos mediante el pago de la dieta de manutención legalmente establecida o proporcionando los correspondientes vales de comida, canjeables en los establecimientos previamente concertados. No tendrán derecho al pago de la dieta de manutención los ponentes que residan en la misma provincia en la que se celebra el curso.
4. Se proporcionará alojamiento y manutención al director y codirector, o al director y coordinador del curso, durante todos los días de su celebración, excepto si dicha función recae en personal o en un Profesor-Tutor del Centro Asociado. No tendrán derecho a alojamiento los ponentes que residan en la misma provincia en la que se celebra el curso.
5. En los cursos que, de forma excepcional, existan tres figuras directivas (dirección, codirección y coordinación), solo existirá obligación de abonar los gastos de alojamiento y manutención de dos de dichas figuras, siempre y cuando no medie patrocinio que financie al menos un 80% del coste global del curso.

6. En ningún caso será obligación del Centro Asociado sufragar los gastos de alojamiento y manutención de quienes asistan como acompañantes de los ponentes a los cursos.

Nota: Esta normativa de cursos de verano es susceptible de modificación/actualización por parte del Consejo de Gobierno de la UNED.

En aquellos casos en los que el desarrollo y organización de los cursos de verano requieran una presencia y dedicación completa durante su celebración, el personal colaborador será gratificado a razón de seiscientos euros por cada semana.

Retribución colaboraciones

- Colaboración pruebas presenciales UAX: 50 € cada jornada.
- Colaboración por apertura del Centro en sábados o domingos para atender eventos que hayan realizado alquiler de espacios: 50 € cada jornada.
- Colaboración en período de matrícula por la atención, información o registro de documentos (dicha colaboración se entiende cuando voluntariamente se ayude con la actividad al menos 2 horas diarias): importe mensual de la colaboración: 250 €.
- Posibilidad de colaboración de 300 € al semestre por la colaboración y ayuda en las tareas relacionadas con la calidad del centro para el mantenimiento de las certificaciones del SGICG-CA.
- Colaboración en acciones vinculadas al Plan de Mentorización, que podrán incluir labores de apoyo, seguimiento o coordinación, pudiendo ser compensadas mediante recursos procedentes de ayudas o subvenciones asociadas al programa; importe orientativo por persona y edición: hasta 2.000 €.
- Colaboración en las Jornadas EULAC Europa, América Latina y el Caribe, enmarcadas en la Cátedra Unión Europea–América Latina, que podrá comprender tareas de organización, coordinación académica, apoyo técnico o desarrollo de contenidos. Dichas colaboraciones podrán ser compensadas mediante recursos procedentes de

ayudas o subvenciones vinculadas a la actividad, estableciéndose para el personal colaborador un importe orientativo máximo de hasta 2.000 € por edición y persona, pudiendo el director de las Jornadas percibir una retribución de 6.000 € por la naturaleza de sus funciones.

- Colaboración en actividades específicas de perspectiva de género organizadas por el Centro UNED Pontevedra, que podrán incluir labores de diseño, dinamización, docencia, coordinación, apoyo técnico o desarrollo de contenidos especializados. Estas colaboraciones podrán ser compensadas mediante recursos procedentes de subvenciones de la Diputación de Pontevedra u otras entidades financiadoras, estableciéndose un importe orientativo máximo de hasta 2.000 € por persona y edición.
- Colaboración en actividades no contempladas en la programación habitual del Centro, pero que, por su especial interés social, académico o cultural, puedan desarrollarse con el apoyo de entidades públicas o privadas. Estas iniciativas podrán incluir acciones formativas, divulgativas, de innovación, dinamización o participación comunitaria, y su compensación económica podrá atenderse, cuando proceda, con cargo a subvenciones o aportaciones externas, estableciéndose para el personal colaborador una horquilla retributiva orientativa de hasta 3.000 € por persona y edición.

Tabla de precios – cursos y actividades de extensión universitaria

Cursos y actividades

Cursos y actividades de formación teórica

Duración curso/actividad	Importe
150 horas	300,00 € + 5 € lineales
45 horas	90,00 € + 5 € lineales
40 horas	80,00 € + 5 € lineales

35 horas	70,00 € + 5 € lineales
30 horas	60,00 € + 5 € lineales
25 horas	50,00 € + 5 € lineales
20 horas	40,00 € + 5 € lineales
15 horas	30,00 € + 5 € lineales
10 horas	20,00 € + 5 € lineales

Como norma general, el precio de los cursos de extensión universitaria y actividades culturales será el resultante de multiplicar el número de horas lectivas por dos euros la hora y a esos importes se le sumarán cinco euros lineales. En la tabla se reflejan la mayoría de las duraciones de las actividades. De haber alguna actividad que estuviese en medio de dos tramos, el precio sería el resultante de multiplicar el número de horas por dos euros la hora.

En el caso de cursos de diez o menos horas, su coste será preferentemente de dos euros con cincuenta céntimos cada hora y de igual coste los tramos que estuviesen en medio.

En los cursos y actividades que incluyan una parte práctica, o se requiera de la provisión de algún tipo de material para la impartición, esta podrá verse incrementada en la parte proporcional de dicho coste.

En los casos que existan convenios específicos podrá variar el importe de la matrícula en virtud de los establecidos en los citados convenios.

Campamentos de verano en régimen de media pensión

Tipo de matrícula	Importe
Ordinaria	240,00 €
Reducida (empadronados en la localidad de impartición)	160,00 €

Campamentos de verano en régimen de pensión completa

Tipo de matrícula	Importe
Ordinaria	305,00 €
Reducida (empadronados en la localidad de impartición)	192,00 €

Actividades UNED senior

Cursos y actividades de la UNED SENIOR

Tipo de matrícula	Importe
Ordinaria (Por cada asignatura cuatrimestral)	50,00 €

Actividades de cursos de verano

Cursos de verano

TIPOS DE MATRÍCULA:	CURSOS DE 3 DÍAS		CURSOS DE 5 DÍAS	
	Del 10 de mayo al 30 de junio	A partir del 1 de julio	Del 10 de mayo al 30 de junio	A partir del 1 de julio
A. MATRÍCULA ORDINARIA	108 €	124 €	159 €	182 €
B. MATRÍCULA REDUCIDA: - Estudiantes universitarios (UNED y resto de Universidades)	63 €	75 €	83 €	95 €

- Miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UNED - PAS (Sede Central y Centros Asociados de la UNED) - PDI de la Sede Central y Profesores-Tutores de los Centros Asociados - Colaboradores del Prácticum - Estudiantes de UNED SENIOR y mayores de 65 años - Beneficiarios de familia numerosa general - Personas en situación de desempleo				
C. MATRÍCULA SUPERREDUCIDA: - Beneficiarios de familia numerosa especial - Estudiantes con discapacidad - Estudiantes que tengan reconocida la condición de víctimas del terrorismo o de violencia de género	32 €	38 €	42 €	48 €

Esta tabla podrá sufrir variaciones según acuerdos del Consejo de Gobierno de la UNED, en cuyo caso se aplicará la última aprobada por dicho órgano.

Límites indemnizables por alojamiento, manutención, vuelos y locomoción

Límites indemnizables por alojamiento, manutención, vuelos y locomoción

El importe de las **DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL** ([Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos revisando el importe de las dietas](#)), es el siguiente:

- 37,40 € por manutención/día.

- 65,97 € por alojamiento/día.

En concepto de **LOCOMOCIÓN**, el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular queda fijado en 0,26 € por kilómetro recorrido por el uso de automóviles ([Orden HFP/793/2023 por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular](#)).

En caso de utilizar como locomoción medios de transporte público, será obligatorio la utilización de tarifas económicas, no admitiéndose por ejemplo billetes en clase “business”.

El importe de las **"DIETAS EN EL EXTRANJERO"** varía según el país ([Anexo III R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio](#)).

- Podrán ser abonados los desplazamientos en taxi cuando no haya la posibilidad de utilizar otro medio de transporte público o la utilización del transporte público trastoque mucho los horarios previstos.
- Las indemnizaciones por razón de servicio que reciba el director por sus desplazamientos o estancias, así como cualquier otra persona del Centro que tuviera derecho a percibirlas, se registrarán por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio (Texto consolidado - Última modificación: 24 de diciembre de 2022).
- En todo caso, cuando el desplazamiento se extienda más allá del día de inicio, la dieta a la que se tenga derecho incluirá la correspondiente a la cena.

Justificación de dietas y gastos de viaje

En el plazo de **diez días** siguientes a la realización del viaje, el profesor, P.A.S. o personal directivo habrá de presentar ante el Negociado de Asuntos Económicos los siguientes documentos:

1. Previo a la realización del viaje, será necesario tener la autorización mediante el impreso [TU-301 Orden de comisión de servicio](#). (En la actualidad, al estar informatizado

el formulario se emite a la finalización, pero existirá autorización de la misma mediante comunicación de correo electrónico).

2. **TU-302 Cuenta justificativa** con desglose de días y horas, y utilización en su caso de vehículo particular. (En caso de desplazamiento en vehículo particular, será necesario aportar el permiso de circulación y de no ser el propietario del vehículo, también se acompañará una autorización para su conducción junto al permiso de circulación).
3. **Factura de alojamiento** expedida por el centro hotelero o por la agencia de viajes.
4. **Justificantes de gastos de locomoción**, de acuerdo con los medios autorizados en la comisión de servicio:
 - Billete de avión, tarjetas de embarque o billetes de tren. (Si éstos se hubieran extraviado, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transportes, en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva del viaje) ([Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994](#)).
 - Recibos de taxi, bus, metro, garaje y peajes.
 - Como norma general, se abonará el importe de manutención y el alojamiento diario establecido en la legislación vigente en cada ejercicio.
5. **Impreso certificado de asistencia**. El certificado u otro documento que justifique la asistencia a la reunión, conferencia, acto, formación, etc. en el caso de que corresponda.

Gestión del gasto

- 1.- Corresponderá a la Junta Rectora aprobar las normas internas de procedimiento de la gestión del gasto, regulando las distintas fases, así como los regímenes de las modificaciones presupuestarias; todo ello, con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el siguiente apartado.

2.- Autorización y compromiso del gasto. Los gastos cuyo importe sea inferior al 8% del gasto presupuestario podrán autorizarse y comprometerse por el director o directora, con la firma mancomunada del subdirector económico del Centro.

3.- Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen el porcentaje anteriormente citado.

Gastos de carácter plurianual e incorporación de remanentes de crédito

Podrán adquirirse compromisos de gastos que por su finalidad hayan de extenderse a ejercicios posteriores; no obstante, deberán autorizarse y dar cuenta o relación de estos por el director a la Junta Rectora.

Para la incorporación al presupuesto del ejercicio siguiente de los remanentes de crédito que se hayan producido en la liquidación del presupuesto, se procederá de igual manera y de conformidad con la normativa vigente.

Gestión presupuestaria

Competencias de la autorización del gasto

La autorización del gasto y ordenación de pagos corresponden al director. No obstante, la Junta Recota, deberá aprobar aquellos gastos que supongan contratación de obras, servicios o suministros cuyo valor sea superior a 100.000 euros y los derivados de la contratación de personal fijo o permanente, sin cuya previa aprobación no podrán efectuarse los correspondientes contratos.

Podrá delegar en el subdirector económico del Centro la autorización de gastos y pagos menores, cuya cifra no sea superior a 5.000 euros.

Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones que genere el Centro Asociado darán lugar a los correspondientes flujos de ingresos y pagos de este que se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas. La gestión recaudatoria y la tramitación de gastos y pagos se llevarán a cabo por el director y el subdirector económico del Centro conforme a estas normas de ejecución y aquellas otras que sean de aplicación general.

Tesorería

Integran la tesorería del Centro la totalidad de sus recursos financieros, tengan carácter presupuestario o no presupuestario, y se regirán por el principio de caja única. La Tesorería llevará registros de todas las cuentas bancarias que sean de titularidad del Centro. Estas cuentas tendrán necesariamente carácter restringido.

Asimismo, la tesorería realizará el pago material a los acreedores o perceptores a favor de quienes se expidan las correspondientes órdenes de pago, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo. Las retribuciones del personal se harán por transferencia.

Podrán expedirse órdenes de pago a justificar o provisiones de fondos conforme a las normas establecidas y en cuantía no superior a 3.000 euros.

La Tesorería exigirá la justificación de los fondos librados con este carácter a los perceptores de estos, dentro de los dos meses siguientes a su libramiento.

Contabilidad

Los ingresos y pagos se contabilizarán de acuerdo con los principios y normas contables públicas en el momento de su devengo, si no se conociera la aplicación que deba darse a un determinado ingreso o pago se contabilizarán como pendientes de aplicación.

Los servicios de gestión económica del Centro se responsabilizarán de que no exista ningún cobro o cargo en cuentas bancarias pendientes de registro contable.

Contratos

La ejecución de obras, suministros o servicios requerirán la formación previa de un expediente de contratación pública que garantice los principios de publicidad, concurrencia en la oferta y fije en los correspondientes pliegos, requisitos y condiciones para la licitación y adjudicación del contrato.

En los suministros, obras o servicios que no superen los 6.000 euros podrán sustituirse los pliegos por una propuesta de actuación razonada con las condiciones a que se someta el contrato.

En las adquisiciones de suministros menores (hasta 3.000 euros), hará las veces de documento contractual la factura con los requisitos previstos en las normas de contratación pública.

Patrimonio

Para la administración y disposición de sus bienes patrimoniales, el Centro debe contar con un inventario valorado y del oportuno plan de amortizaciones, y dotarse de un sistema permanente de actualización de este.

Actividades no regladas

El conjunto de actividades que revistan este carácter, deberán contener para su aprobación, además de los requisitos establecidos, un documento financiero en donde consten los ingresos o bienes que como mínimo deben obtenerse con estas actividades, así como los gastos o costes máximos que para la realización de los mismos se autorizan que tendrán cómo límite los ingresos realmente producidos.

También se realizarán actividades gratuitas, bonificadas y otras cuyos ingresos por matrícula no alcancen a los gastos incurridos en la actividad, pero que, por su conveniencia y por el carácter público de la UNED, sitúa a los estudiantes en el centro de su propio proceso de aprendizaje, favoreciendo la formación de profesionales capaces de hacer frente a los retos de la Sociedad del Conocimiento. Esto será posible ya que se ha

comprobado que, al menos en los cinco ejercicios anteriores, la cuenta general de las actividades no regladas, los gastos incurridos en dichas actividades se han cubierto en su totalidad con los ingresos provenientes de estas.

Para la distribución de los ingresos o bienes procedentes de la actividad se asignarán previamente los porcentajes tripartitos que corresponden por gastos generales del Centro, por participación del profesorado y costes de material.

Transferencias, subvenciones y ayudas recibidas

La gestión de los créditos provenientes de transferencias o subvenciones de la UNED y demás administraciones públicas conlleva la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos y certificación de haber procedido a su adecuada contabilización. Si se trata de ayudas o fondos que revisten carácter extraordinario se justificará documentalmente su aplicación para los fines para los que fueron concedidos, sin perjuicio de poder verificar materialmente su empleo por el órgano concedente, y de observar los preceptos contenidos en las Leyes General Presupuestaria y de Subvenciones.

Con las ayudas provenientes de otras instituciones públicas y privadas se procederá igualmente a su contabilización y se utilizarán para los fines previstos en su concesión.

El Centro Asociado, no podrá efectuar transferencias o subvenciones a otras entidades públicas o privadas, salvo con carácter extraordinario y aprobación expresa de la Junta Rectora. Deberá limitar las subvenciones a las previstas para las personas físicas y siempre en concepto de ayudas al estudio o actividades directamente vinculadas con el mismo.

Retribuciones del personal

Las retribuciones del personal vinculado al Centro estarán sujetas a la legislación laboral general y a las normas estatutarias y específicas que les sean de aplicación. En todo caso, los créditos destinados a este fin se consignarán en presupuesto y quedaran sujetos, para su disposición, a las normas que son de aplicación para ello.

Las retribuciones, de acuerdo con las normas, serán establecidas por la Junta Rectora, previa propuesta razonada del director del Centro. Con carácter extraordinario se podrán asignar retribuciones especiales vinculadas a la consecución de objetivos o tareas fijadas previamente.

En cada ejercicio, se confeccionará un anexo económico que complementará a los presupuestos del Centro, para su aprobación por la Junta Rectora, en el que incluya una relación que contenga todos los puestos de trabajo del Centro, con inclusión de los que tengan carácter directivo, y se expresará, además:

- El coste individualizado de cada uno, distinguiendo las retribuciones básicas de aquellas otras que tengan carácter complementario o específico.
- La denominación y características esenciales de los puestos.
- Los requisitos exigidos para el acceso a estos y posterior desempeño.

La creación o supresión de puestos de trabajo se realizará a propuesta del director, mediante acuerdo de la Junta Rectora.

Indemnización por razón del servicio

Cuando por razones justificadas de servicio se ordene una comisión por el director del Centro, el comisionado tendrá derecho a percibir, además de las dietas, los gastos de alojamiento y transporte en que haya incurrido, presentando a la administración del Centro, en su caso, los documentos justificativos que acrediten haber realizado la encomienda o actividad fijada en la comisión.

La cuantía de los gastos a realizar y su justificación se efectuarán al amparo del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en la Orden Ministerial que fije las cuantías vigentes a percibir por cada uno de los conceptos indemnizatorios. En concepto de locomoción el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular queda fijado en 0,26 euros por kilómetro

recorrido por el uso de automóviles. (Orden HFP/793/2023 por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular).

De igual modo, los miembros de la dirección del centro, en todas las actividades y visitas en las que vayan en representación de la institución o para la gestión de la actividad académica y administrativa, inauguraciones de cursos y eventos en las diferentes sedes o Aulas Universitarias a las que tengan que desplazarse físicamente, los comisionados tendrán derecho a percibir, además de las dietas, los gastos de alojamiento, aparcamiento y transporte a los que hayan incurrido, presentando a la administración del Centro, también en este caso, los documentos justificativos que acrediten haber realizado la encomienda o actividad fijada en la comisión.

Asistencia a convocatorias

Cuando el personal directivo, de administración, profesores tutores y los alumnos asistan a convocatorias o, eventualmente, a congresos o cursos, será, con carácter general, el órgano convocante u ordenante de la asistencia quién deberá satisfacer la correspondiente indemnización, compensación económica o ayuda sujetos a las condiciones que estén establecidas por el Vicerrectorado competente de la UNED o por el Centro.

Con carácter extraordinario y en el caso de que el órgano convocante no corra con los gastos en los que incurre la actividad, por la conveniencia a la asistencia a este, el centro sufragará la totalidad de los gastos ocasionados como consecuencia de esta, debiendo presentar la correspondiente orden de comisión firmada, autorizando dicho gasto por la persona competente.

Gastos de representación y protocolo

Los créditos para estos fines deberán consignarse específicamente en el presupuesto de gastos y serán realizados por el director del Centro y sujetos a la correspondiente justificación.

Convivencias, conferencia y tutorías telemáticas

Previamente a la aprobación de estas, deberá certificarse la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a tal fin.

Los precios con los que deben ser retribuidos aquellos profesionales que prestan estos servicios a requerimiento del Centro y con la aprobación del director, lo serán conforme a las cuantías que fija cada año el anexo económico del Centro y para cursos de verano y otro tipo de actividades, las fijadas cada año por la sede central de la UNED.

Presupuesto anual y cierre del ejercicio presupuestario. Responsabilidad del director

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Consorcio, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.